



CONCEPCION DEL URUGUAY, 4 JUN 2018

VISTO la movilización convocada bajo el lema “Ni una Menos” a llevarse a cabo en la provincia de Entre Ríos el 3 y 4 de junio, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad se enmarca en una jornada que se llevará a cabo en todo el territorio nacional, impulsada por mujeres autoconvocadas bajo las consignas “Vivas Nos Queremos” “Ni Una Menos” y enmarcada en el agravante aumento de todo tipo de violencias contra las mujeres.

Que la manifestación genuina y espontánea de toda nuestra comunidad pone de relieve la necesidad de actuar con urgencia y comprender que la jerarquización de género es producto de un problema estructural de nuestra sociedad.

Que en Argentina, desde 2015 en adelante, la consigna “Ni Una Menos” ha impulsado manifestaciones para denunciar la violencia machista, que en su máxima expresión se visibiliza en el femicidio, del cual son víctimas las mujeres y las personas que integran el colectivo LGTTBIQ+. Entre otros muchos reclamos, es objetivo, además, denunciar y frenar el acoso callejero, la violencia y el abuso sexual; exigir la igualdad salarial entre hombres y mujeres, así como el cupo laboral trans y travesti; garantizar el cumplimiento efectivo de la Ley de Educación Sexual Integral, y en consecuencia, la formación de la comunidad educativa en estas temáticas.

Que mediante Ordenanza “C.S” N° 436/17 la Universidad ha aprobado el Protocolo de Actuación de las Expresiones y Acciones Discriminatorias Basadas en las Violencias Sexistas en el ámbito universitario, con el objetivo de garantizar a la comunidad universitaria el reconocimiento de derechos y evitar distintas formas de violencias de género en los distintos ámbitos educativos y de trabajo.

Que es compromiso de la Universidad Pública promover el debate y la reflexión en torno a la violencia de género para garantizar el acceso a los distintos espacios sociales, la participación e igualdad de oportunidades.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme el//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

RESOLUCION 293 18

//Artículo 16 inciso i) del Estatuto.

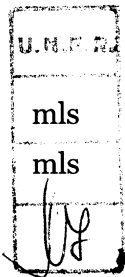
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adherir a las actividades previstas para el 3 y 4 de junio próximos en la provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.



Cr. Andrés E. Sabella
Rector